



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ...	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ...	3.370	1.500	4.870
Particulares ...	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ...	2.025	750	2.775
Trimestrales ...	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 16 de marzo de 1994

Núm. 32

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Planes Provinciales

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ALEJANDRO BOLADO LOPEZ, contratista de la siguiente obra:

— "Reformado edificio C. Cultural 4.ª Fase 2.ª Etapa, Plaza Abilio Calderón de Palencia", núm. 2/90-D.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 12-7-91, en la garantía definitiva de 605.356 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de febrero de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto sacar a contratación los servicios de limpieza de los locales donde se encuentran ubicadas sus oficinas, Avda. de Castilla, núm. 23, cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Presupuesto de contrata: 280.000 pesetas, (IVA incluido), mensuales.

Pliego y condiciones: Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Avda. de Castilla, 23, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de nueve a catorce.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, Avda. de Castilla, 23, o en las Oficinas de Correos, en las condiciones establecidas en el artículo 100 del Reglamento de Contratación.

Documentos a presentar por los licitadores:

Sobre A): Oferta económica.

Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 4 de marzo de 1994. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

**Ministerio de Obras Públicas, Transportes
y Medio Ambiente**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

DON FRANCISCO J. FERNANDEZ FERNANDEZ, con domicilio en Monasterio de San Isidro en Dueñas (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, t. m. de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 57 árboles situados en el cauce del río Carrión, en el paraje "Las Monjillas". El perímetro es de 1,52 m. a 1,20 m. del suelo en 27 árboles y de 0,89 m. a 1,20 m. del suelo en los restantes 30 árboles.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Dueñas (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (AR-C16763/93-PA).

Valladolid, 2 de marzo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1210

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia número uno.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 167/93 (R), a instancia de Angel Villameriel Serna y otros; frente a Maderas y Derivados Lafuente, S. L., en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 28-4-94; para la segunda subasta en su caso, el día 25-5-94; y para la tercera, si fuere necesario, el día 21-6-94, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón núm. 4-primer planta; con arreglo a las siguientes:

C o n d i c i o n e s

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del

valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta núm. 3439000069016793.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no es admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la demandada y don Carlos Ruiz Noguerras, en la localidad de Frómista.

Bienes objeto de subasta

1.^a—Una caldera secadero Made IN CHECOSLOVAQUIA MEC MOLTE CNICE, núm. 2567 487 P54 BS. Tasada en cuatro millones de pesetas.

2.^a—Una picadora KLOCKNER NP 979642-4-1. Tasada en un millón quinientas mil pesetas.

3.^a—Una sierra doble con carro y sus accesorios de la casa BARTON. Tasada en cuatro millones ochocientas mil pesetas.

4.^a—Cinco sierras sencillas de la casa BARTON-MOTOR-3; tipo MH 16024, que carecen de motor. Tasadas en dos millones quinientas mil pesetas.

5.^a—Un transformador eléctrico tasado en dos millones de pesetas.

Dado en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1234

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**Presidencia****Requisitoria**

Luis Fernando Campillo Herrero, natural de Palencia, provincia de Palencia, de 30 años de edad, hijo de Guillermo y de Teófila, domiciliado últimamente en calle San Juan de la Cruz, 1-2.º-C, Palencia; procesado en sumario número 45 del año 1984, correspondiente al Rollo de Sala 110/84, sobre robo; seguida en esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Presidente, Gabriel Coullaut Ariño. — El Secretario, José Luis Gómez Rivera Benítez.

975

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**SALA DE LO SOCIAL****VALLADOLID**

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 2.210/93, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, en autos número 119/93, seguidos a instancia de María Jesús Torío Mena, contra dichos recurrentes y la empresa Joaquín Oscoz Tellechea, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 8 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, de fecha 14 de septiembre de 1993, sobre prestaciones.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Enrique Mínguez Alvarelos; José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo. — Firmados y rubricados. — Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c. núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Joaquín Oscoz Tellechea, con último domicilio co-

nocido en Palencia, Santo San Pedro, 2-2.º, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

1328

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 180 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de HUARTE, S. A., contra denegación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de julio de 1993, ante el Ayuntamiento de Palencia, contra notificación liquidación por el concepto de Tasa por Licencia de Obras sobre presupuesto de 740.557.685 pesetas, epigrafe 7, de la Ordenanza al 3% 22.216.730 pesetas a deducir ingresado, resultando una liquidación a favor del Ayuntamiento de 923.000 pesetas así como por un importe líquido de Tasas de 17.773.384 pesetas por el concepto de Impuesto de Construcciones al 2,40%, art. 3, Ordenanza y contra resolución expresa de 2 de diciembre 1993 desestimatoria reposición de 23 de noviembre de 1993, contra dos cédulas notificación recaudación ejecutiva dirigidas al Cuerpo Notarial Palencia Construcciones, Instalaciones y Obras cuantía 17.773.384 pesetas objeto tributario, expediente 214/91, remodelación edificio y otra a liquidación concepto licencia obras cuantía 923.000 pesetas objeto tributario Expediente 214/91, remodelación edificio.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

844

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 353 de 1994,

por el Letrado don Andrés Díez-Astrain Foces, en nombre y representación de Villarramiel Piel, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de diciembre de 1993 (Expediente 5159/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia de 23 de octubre de 1992, por la que se sanciona a la recurrente por incumplir la normativa sobre el derecho a la integridad física de los trabajadores y a una adecuada política de seguridad e higiene (Acta infracción 444/92).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1160

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 200 de 1994, por el Letrado don Andrés Díez-Astrain Foces, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Andaluza Santa María de la Rábida, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 22 de noviembre de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 28 de septiembre de 1992 en expediente 2.117/93, acta de infracción número 179/92, cuantía 500.000 pesetas por infracción artículos 89 y 90 de la O. M. de 9-3-71, por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

910

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 292 de 1994, por la Procuradora señora Camino Garrachón, en nombre y representación de Berruguete, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 25 de noviembre de 1993, relativa al expediente 34/135/92, concepto actos Jurídicos documentados, por el que se desestima la reclamación interpuesta contra las sanciones impuestas en actas de inspección de la Junta de Castilla y León, I. T. 02, 020157 y 120158.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

959

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 431 de 1994, por la Procuradora doña María Dolores Díez-Alejo Rodríguez, en nombre y representación de don Gerardo Moral Prieto, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 19 de julio de 1993, contra resolución del Ayuntamiento de Ampudia de 1 de julio de 1993, por la que se deniega la petición de dejar sin efecto la rescisión del contrato de prestación del servicio de recogida de basuras.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1257

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 305 de 1994, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de doña María Jesús Valles Treceño, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, de 21 de mayo de 1993, denegatorio de petición de licencia de obras y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a dicho acuerdo; así como frente a resolución del Delegado de Urbanismo del mismo Ayuntamiento de Palencia, de fecha 22 de julio de 1993, sobre requerimiento de demolición y frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a esta última resolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1122

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 312 de 1994, por la Letrada doña María José Fraile Olea, en nombre y representación de don Matías Fraile Olea y doña Raquel Garrido Espina contra resolución dictada en fecha 12 de enero de 1994, registro de salida, 213, por la Dirección Provincial de Palencia del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimando el recurso extraordinario en reposición presentado por los recurrentes sobre la escolarización de su hija Patricia Fraile Garrido en el Colegio «Marista-Castilla» de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés

o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1283

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en autos Procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia, bajo el número 163/1993-M, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Manuela Teresa Lanza García, en reclamación de 48.676.443 pesetas, por la presente se notifica a don Marcial Biendicho Sevilla y doña María del Carmen Sanz Montejo, que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de la finca que luego se dirá, consta como titular del Derecho que refiere la regla quinta de la invocada Ley, en méritos, y por ello, se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Finca que se indica

URBANA: Sita en calle Teniente Andrés Velasco, número 8 de Palencia, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia, finca núm. 54.182.

Y para que sirva de notificación a don Marcial Biendicho Sevilla y doña María del Carmen Sanz Montejo, ambos en paradero desconocido, libro la presente en la ciudad de Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1050

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00484/1992, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y M. P., representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, contra Pablo Martín Daza y Carmen López López, en reclamación de 11.571.162 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. URBANA.—Vivienda tipo D número 81, en planta primera, en Venta de Baños, calle Espronceda y Nueva sin número. Tiene una superficie útil de 89,78 m.2. Anejo le pertenece de forma inseparable, una plaza de garaje en sótano número 52, de 27,10 m.2. Cuota de participación de 1,18 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.138, libro 58, folio 167, finca 4.764.

2. URBANA.—Vivienda tipo B número 82, en planta primera, en Venta de Baños, calle Espronceda y Nueva sin número. Tiene una superficie de 77,63 m.2. Anejo le pertenece de forma inseparable, una plaza de garaje núm. 40.

de 27.10 m.2. Cuota de participación de 1,09 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.138, libro 58, folio 170, finca 4.765.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día dieciocho de mayo del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día catorce de junio, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día once de julio, a la misma hora; todas ellas bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. — El tipo de la primera subasta es de dos millones ciento noventa mil doscientas sesenta (2.190.260) pesetas, la finca número 1; y de dos millones cuatrocientas veintinueve mil seiscientos diez (2.429.610) pesetas, la finca número 2; no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales" número 3434.000.00.00484/1992, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. (BBV), Oficina Principal de Palencia.

Tercera. — Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado con la condición segunda de este edicto.

Quinta. — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se exige el presente en Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — E/. — El Secretario (ilegible).

1199

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación

Conforme tiene ordenado el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 464/1992, seguidos a instancia de Eustaquio Gómez Vallejo, con DNI-CIF A34025320, domiciliado en Avda. de Cuba, s/n. (Palencia), contra LITRANSARA, S. A., domiciliado en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a la demandada, que por los bienes subastados en referidas actuaciones se ha ofrecido la suma de 375.000 pesetas, suma que no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha suspendido la aprobación del remate concediéndole a Vd. el plazo de nueve días

a fin de que pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez. Transcurridos dichos nueve días sin ejercitar ninguno de los derechos antedichos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

332

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00073/1989, se sigue procedimiento medidas previas de separación, a instancia de Entidad Mercantil Renault Financiación, representada por el Procurador don Fernández de la Reguera, contra Carlos Pedrosa Calvo y Rosario Tolín Iglesias, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval o, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Los bienes salen a licitación en 1.500.000 pesetas.

—Vehículo Furg.: Nissan Patrol 4 x 4, matrícula P-8351-G BASTvskokyuo544012.

La subasta se celebrará el próximo día diecisiete de mayo a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, en esta capital, bajo las siguientes:

Condiciones

1.—El tipo del remate será de 1.500.000 pesetas, sin que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo diecisiete de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día dieciocho de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Amparo Rodríguez Riquelme. — La Secretaria, Begonia Rodríguez Martínez.

829

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo letras de cambio, núm. 00134/1993, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Pedro Villagrà Santos y Anastasia San Martín Bustillo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de mayo de 1994; para la segunda, en su caso, el día 17 de junio de 1994; y para la tercera, también en su caso, el día 19 de julio de 1994, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, únicamente por lo que respecta a la parte actora.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, núm. 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—URBANA CINCUENTA Y DOS. — Piso segundo derecha, subiendo de la casa sita en Palencia, calle Doctor Fleming, núm. 9, con entrada por la escalera izquierda del portal. Mide 97.86 metros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa, baño, aseo, terraza y tendedero.

Linda: derecha, entrando caja de escalera y solar de Casañé; izquierda, es fachada a la prolongación del Doctor Fleming; frente, patio trasero de luces, caja de escalera y piso segundo izquierda; y fondo, es fachada a la calle nueva sin nombre.

Le pertenece 1/56 parte indivisa del local destinado a garaje.

Inscrita en el tomo 1.797, libro 393, folio 6 vuelto, finca número 24.402 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Tasada en once millones de pesetas.

2.—UNA TREINTA Y DOS AVA PARTE INDIVISA. — De urbana uno, local comercial en planta de sótano primero de la casa sita en Palencia, en la Plaza San José, sin número, esquina a calle Pintor Oliva, situado a la derecha de dicha planta segunda, según se mira desde la plaza.

Tienen su acceso desde la calle Pintor Oliva a través de una rampa de acceso situada en el lindero con el solar de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, con una anchura de 3,45 metros y una longitud de 4,95 metros hasta la situación de la puerta de entrada desde la calle y una longitud de 18,10 metros desde la puerta de acceso hasta el final de la rampa.

Ocupa la totalidad de la planta excepto la parte destinada a cuarto de contadores de agua y electricidad. En su centro aproximadamente tiene enclavada la caja de escaleras y ascensores con sus cuartos correspondientes.

Tiene una superficie construida en planta de 793,50 metros cuadrados. Linda: según se mira desde la plaza, frente subsuelo de la Plaza de San José; derecha, subsuelo de la calle Pintor Oliva; izquierda y fondo, casas de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia.

Inscrita al tomo 2.351, libro 730, folio 96, finca 35.916, del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Tasada en un millón doscientas mil pesetas.

3.—URBANA VEINTIUNO. — Piso primero derecha, subiendo tipo D, de la casa sita en Palencia, en la Plaza de San José, núm. 3. Se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor estar, cocina, oficio, despensa, pasillo, baño, aseo, terrazas, tendedero y armarios. Tiene dos entradas, principal y de servicio. Ocupa una superficie útil de 114,21 metros cuadrados y construida de 149,22 metros cuadrados.

Linda entrando en él, frente, vestíbulo y caja de escalera, caja del ascensor y piso primero izquierda C; derecha, caja del ascensor, vestíbulo, caja de escalera y patio de luces; izquierda, es fachada a la Plaza de San José; y fondo, casa de la Caja de Ahorros y Préstamos.

Anejo: Le pertenece inseparablemente una plaza de garaje situada en sótano primero que es la señalada con el número 18, con una superficie construida de 34,50 metros cuadrados y que linda: frente pasillo de acceso; derecha, subsuelo de la finca de la Caja de Ahorros y Préstamos; izquierda, plaza de garaje núm. 19; y fondo, subsuelo de la casa de la Caja de Ahorros.

Inscrita en el tomo 2.109, libro 578, folio 191 vuelto, finca número 36.956 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Tasada en quince millones ochocientos mil pesetas.

4.—RUSTICA. — Parcela de terreno para edificar, sita en Palencia, al pago de la Treinta, polígono 20, parcela 35-e). Mide cinco mil metros cuadrados. Linda: Norte, camino por donde tiene su entrada; Sur, finca de Mauricio García; Este, finca de José María Villagrà y Oeste, Julián Herrero.

Inscrita al tomo 2.367, libro 745, folio 62, finca número 47.019 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Tasada en setecientos sesenta mil pesetas.

5.—URBANA. — Parcela de terreno para edificar, al pago de la Treinta, polígono 20, parcela 35-d). Mide cinco mil metros cuadrados. Linda: Norte, parcela de Gerardo

Sánchez; Sur, parcela de Mauricio García; Este, camino por donde tiene su entrada y Oeste, parcela de Pedro Villagrà.

Inscrita al tomo 2.367, libro 745, folio 65, finca número 47.021 del Registro de la Propiedad núm. uno de Palencia. Tasada en seis millones de pesetas.

Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — (Ilegible).

983

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, número 00446/1991, instado por Luciano Dall Occo Pizzi, contra "Pajares Obras y Contratas, S. A.", se ha acordado por resolución de esta fecha requerir a la entidad demandada a cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de quince días, otorgue en favor del actor escritura pública de compra venta respecto del inmueble a que el procedimiento se refiere bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo será otorgada de oficio.

En Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

828

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

La Sra. Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el número 00053/1994, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo, promovido por Teófilo Barcenilla González, referente a las fincas sitas en Antigüedad (Palencia).

1.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Las Medianas. De 0-17-60. Indivisible. Es la finca 114 de la hoja 15 del plano general de concentración. Tomo 1.356, libro 71, folio 127, finca núm. 8.876.

2.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco y erial, al sitio de El Senderuelo, de 3-84-80. Indivisible. Es la finca 8 de la hoja 10 del plano general de concentración. Tomo 1.352, libro 67, folio 59, finca 8.342.

3.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Fuentehorno, de 1-65-60. Indivisible. Es la finca 207 de la hoja 16 del plano general de concentración. Tomo 1.358, libro 73, folio 189, finca núm. 9.157.

4.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Valdemangueros, de 1-14-20. Indivisible. Es la finca 20 de la hoja 3 del plano general de concentración. Tomo 1.348, libro 63, folio 49, finca núm. 7.962.

5.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Los Molinillos, de 0-42-20. Indivisible. Es la finca 84 de la hoja 14 del plano general de concentración. Tomo 1.354, libro 69, folio 213, finca núm. 8.669.

6.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Carracedo, de 1-53-20. Indivisible. Es la finca 41 de la hoja 17 del plano general de concentración. Tomo 1.359, libro 74, folio 45, finca núm. 9.210.

7.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de El Estocar, de 0-54-80. Indivisible. Es la finca 131 de la hoja 14 del plano general de concentración. Tomo 1.355, libro 70, folio 55, finca núm. 8.715.

8.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de El Estocar, de 0-53-20. Indivisible. Es la finca 130 de la hoja 14 del plano general de concentración. Tomo 1.355, libro 70, folio 53, finca 8.714.

9.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco y erial, al sitio de Valdegrijo, de 2-15-0. Indivisible. Es la finca 80 de la hoja 7 del plano general de concentración. Tomo 1.351, libro 66, folio 133, finca 8.254.

10.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco y erial, al sitio de Sampineda de 1-86-40. Indivisible. Es la finca 128 de la hoja 14 del plano general de concentración. Tomo 1.355, libro 70, folio 49, finca núm. 8.712.

11.—RUSTICA. — Terreno dedicado a cereal seco y erial, al sitio de Cabaña Alta, de 1-98-60. Indivisible. Es la finca 24 de la hoja 6 del plano general de concentración. Tomo 1.350, libro 65, folio 171, finca núm. 8.148.

Fueron adquiridas por compra de don Teófilo Barcenilla González a doña Soledad Barcenilla Barcenilla, don Abundio Barcenilla Rodríguez, doña Carmen Barcenilla Barcenilla, doña Dolores Barcenilla Conde, don Rafael Balbás Barcenilla y doña Orenca Ortega Barcenilla.

En el Registro de la Propiedad figuran inscritas las reseñadas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, a nombre de don Pedro, doña Julia, don Alejandro, don Segundino, don Cirilo y doña Antima, en pro indiviso y por sextas partes iguales; la núm. 6 a nombre de doña Anastasia Llorente Barcenilla y las números 7, 10 y 11 a nombre de don Ulpiano Llorente Barcenilla.

En el Catastro aparecen los citados inmuebles rústicos a nombre de los indicados en el Registro de la Propiedad.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Begoña Rodríguez.

946

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00076/1993, a instancia de Frigoríficos de León y Castilla, frente a Roberto García de la Fuente, en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 12 de abril, 17 de mayo y 16 de junio, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2.º—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440-0000-17-076-93, del Banco Bilbao-Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea

participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.º—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.º—Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

—URBANA: DIEZ. — Piso segundo izquierda subiendo, tipo J, de la casa en Palencia, calle Onésimo Redondo, número uno. Tiene una superficie útil de ciento veintiún metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo comedor-estar, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, despensa, tendedero al patio de luces y terraza a la calle Onésimo Redondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.949, libro 481, folio 6, finca núm. 29.778, inscripción cuarta.

Valoración: Quince millones setecientos ochenta y ocho mil quinientas (15.788.500) pesetas.

860

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Declarativo menor cuantía 120/1993, a instancia de don Luis Angel Pérez Martín, representado por el Procurador señor Mirueña González, frente a doña María Cruz Pérez y esposo don Antonio Bragado Rubio, representados por el Procurador señor Fernández de la Reguera, y frente a la herencia yacente de doña Gertrudis Pérez Pérez, en paradero desconocido; acordándose en los presentes autos se cite para la práctica de prueba de Confesión Judicial los días 17 y 18 de marzo, a las once horas de su mañana, en caso de no comparecer a la primera citación.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a la demandada herencia yacente referida, expido el presente.

Dado en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Mauricio Bugidos San José. — El Secretario (ilegible).

952

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de doña Ana Ramos Cebrián, se tramita expediente sobre

declaración de herederos núm. 229/93, de don Santos Ramos Cebrián, reclamándose herencia para sus hermanas, la solicitante y doña Irene Ramos Cebrián y sobrino don Pablo Ramos Gutiérrez.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1010

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de doña Ana Ramos Cebrián, vecina de Osornillo; se tramita expediente sobre declaración de herederos número 230/93, de don Arsenio Ramos Cebrián; reclamándose herencia para doña Ana y doña Irene Ramos Cebrián y Pablo Ramos Gutiérrez.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

1011

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio de desahucio por falta de pago número 226/93, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Don Angel Buey González, en sustitución del Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de esta villa y su partido.

Vistos los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 226/93, seguidos a instancia de don Francisco Javier Quijano Martín, representado por la Procuradora señora Duque Sierra, y con la dirección letrada de la señora Carmen Prieto, frente a doña Lourdes Cano Pascual, declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Duque Sierra, en nombre y representación de don Francisco Javier Quijano Martín, frente a doña Lourdes Cano Pascual, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concluido en Guardo, en fecha de uno de enero de mil novecientos noventa y tres, que sobre la vivienda sita en la calle Arroyal, número 8, piso 2.º, letra A, de la localidad de Guardo, existía entre el actor y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas y en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña Lourdes Cano Pascual de la expresada vivienda, apercibiéndola de que si no lo desalojare dentro del término

legal, será lanzada de ella y a su costa, y ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Don Angel Buey González. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada doña Lourdes Cano Pascual, expido el presente en esta villa de Cervera de Pisuerga, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, Doña María José Domingo Brotons.

662

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Por así haberse acordado en proveído de esta fecha, en los autos número 275/93, demanda de juicio de menor cuantía, promovida por la Procuradora señora Duque Sierra, en representación de don José Méndez Hernández, vecino de Bilbao, calle Tolosa, núm. 1-4.º-D, frente a don Antonio Val Macho, don Eduardo Val Macho, don Agustín Val Macho, doña Concepción Macho Rodríguez, y don Jerónimo Macho Rodríguez, todos ellos con domicilio desconocido y en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza a los demandados don Antonio Val Macho, don Eduardo Val Macho, don Agustín Val Macho, doña Concepción Macho Rodríguez y don Jerónimo Macho Rodríguez, para que dentro del término de diez días hábiles, comparezcan en los autos de referencia con Abogado y Procurador y conteste la demanda de convenirles; bajo el apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados referidos, don Antonio Val Macho, don Eduardo Val Macho, don Agustín Val Macho, doña Concepción Macho Rodríguez y don Jerónimo Macho Rodríguez, ante el ignorado domicilio y paradero, expido la presente cédula de emplazamiento en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria (ilegible).

787

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por «CENTRO MEDICO TEKNE, Sociedad Limitada», la devolución de fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la realización de reconocimientos médicos al personal funcionario y laboral y por un importe de 57.140 pesetas.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado que durante el plazo de quince días hábiles, a

contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 3 de marzo de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

1185

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y art. 84 de la Ley Reg. Jdco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de diez días, el expediente de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Bar", en calle Cte. Lorenzo Ramírez, núm. 3 de este municipio, interesada por don Manuel Iglesias Mari y Xavier Llop Cladera, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

1079

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-02-94, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por doña Begoña Ramos Sevilla, referido al suelo urbano en el área situado en el polígono 16 en «La Canal».

Igualmente, se acuerda la suspensión de las licencias en el ámbito de la actuación de este Estudio de Detalle.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el último BOLETIN OFICIAL, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Aguilar de Campoo, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

881

ALBA DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la Contratación Directa de los trabajos de Forestación de 37,56 Ha. de laderas municipales, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Alba de Cerrato, 21 de enero de 1994. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

996

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alba de Cerrato, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

996

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, Antonio Alonso Renedo.

996

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, (ilegible).

996

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de un solar de propiedad municipal, situado en calle Las Escuelas, núm. 103 bis, se anuncia su exposición al público por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo se convoca subasta pública, que se aplazará si se formularan reclamaciones contra los citados pliegos o el propio acuerdo de enajenación.

Objeto. — La enajenación para la instalación de una central telefónica local, por Telefónica de España, S. A., del siguiente:

“Solar de treinta metros cuadrados en calle Las Escuelas, número 103 bis, a segregarse de la antigua finca 35, del polígono 16, de una superficie total de 2.160 metros cuadrados, en la actualidad, solar de la calle Las Escuelas, nú-

mero 103, bien de propios, inscrita en el inventario de bienes de esta Corporación, y en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 1.570, libro 72, folio 99, finca 8.987, inscripción segunda. Los linderos del solar a segregarse son: Norte, carretera de Baltanás a Lerma, hoy calle de las Escuelas; Sur y Este, carretera de Antigüedad a Cívico Navarro y Oeste, resto de la finca matriz”.

Tipo de licitación: 45.000 pesetas al alza.

Fianzas: Provisional: 1.000 pesetas; Definitiva: el 4 por 100 del remate.

Pliegos de condiciones y proposiciones. — El expediente y Pliego de Condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones que es el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales en horas de oficina, ajustándose al modelo que luego se dice.

Apertura de plicas. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del primer martes hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

(Modelo de proposición económica)

Don, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, toma parte en la subasta para adquirir el solar propiedad del Ayuntamiento de Antigüedad, sito en calle de las Escuelas núm. 103 bis, a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (en letra y número).

b) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para la celebración del contrato.

c) Que conoce y acepta cuantas obligaciones se dirigen de los pliegos de condiciones de la subasta, acompañando los documentos exigidos por el Pliego de Condiciones.

En, a de 199...

(Firma)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

998

ASTUDILLO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astudillo, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1031

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Cor-

poración municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Autilla del Pino, 28 de febrero de 1994. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez.

1075

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Barruelo de Santullán, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

1025

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Buenavista de Valdavia, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

1174

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Carrión de los Condes, 21 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

966

CARRION DE LOS CONDES

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la cesión a la Junta de Castilla y León para construcción de viviendas de promoción pública de finca de su propiedad al pago de Las Monjas, de una superficie de 12.645 metros cuadrados, se expone dicho expediente a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Carrión de los Condes, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde José Ramón Blanco Merino.

967

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Recibidas definitivamente las siguientes obras:

—9/90: Pavimentación en Cantoral de la Peña.

—31/91: -CM: Pavimentación en Castrejón de la Peña.

—34/91-CM: Pavimentación en Recueva y Pisón.

—137/91: Pavimentación en Traspeña y Villanueva.

Y solicitada por el contratista Luciano Garrido e Hijos, Sociedad Anónima, la devolución de la fianza constituida por importe de 40.000 pesetas la primera; 120.000 pesetas cada una de las segunda y tercera; y 140.000 pesetas la cuarta, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, puedan presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Castrejón de la Peña, 3 de marzo de 1994. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

1168

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 12 de diciembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 710.000 pesetas; Total: 710.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 1.878.000 pesetas; Total: 1.878.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Anterior: 135.000 pesetas; Total: 135.000 pesetas.
6. Inversiones reales:
Anterior: 3.200.000 pesetas; Aumentos: 1.000.000 de pesetas; Total: 4.200.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 5.923.000 pesetas; Aumentos: 1.000.000 de pesetas; Total: 6.923.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dehesa de Romanos, 13 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

261

FRECHILLA

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1993, el expediente y la Ordenanza Fiscal y las tarifas de la tasa por recogida de basuras, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Frechilla, 1 de febrero de 1994. — El Alcalde, Angel-Miguel Prieto Herrero.

Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por Recogida de Basuras», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, o estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, sin distinción en la categoría del lugar, plaza, calle o vía donde estén ubicados los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe I. Viviendas:

—Por cada vivienda: 2.500 pesetas al semestre.

(Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas).

Epígrafe II. Establecimientos de alimentación:

—Tiendas de alimentación: 3.000 pesetas al semestre.

—Pescaderías, carnicerías y similares: 3.000 pesetas al semestre.

Epígrafe III: Establecimientos de restauración:

—Restaurantes: 3.000 pesetas semestre.

—Cafeterías: 3.000 pesetas semestre.

—Bares: 3.000 pesetas semestre.

Epígrafe IV: Otros locales industriales o mercantiles:

—Centros Oficiales: 3.000 pesetas semestre.

—Oficinas bancarias: 3.000 pesetas semestre.

—Talleres: 3.000 pesetas semestre.

—Demás locales no expresamente tarifados: 3.000 pesetas semestre.

Epígrafe 5: Despachos profesionales:

—Por cada despacho: 3.000 pesetas semestre.

(En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del Epígrafe D).

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

Artículo 7. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjere con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8. Declaración de ingreso.

1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1993, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

582

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio 1994, queda expuesto al público por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen.

Fresno del Río, 23 de febrero de 1994. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

990

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

989

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta circunscripción.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Guaza de Campos, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1046

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Puebla de Valdavia, 22 de febrero de 1994. — La Alcaldesa (ilegible).

987

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno el expediente que se relaciona, se expone al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo formularse por escrito los reparos y observaciones a los que hubiere lugar durante el plazo de quince días y ocho más, a tenor de lo dispuesto en el artículo 460 del TRRD 781/86.

Expediente: Anulación de Valores en recibo, Bajas de Valores en Recibo y Anulación de Compromiso de Ingreso, referido a 31-12-93.

Monzón de Campos, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1109

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Monzón de Campos, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

1110

POZO DE URAMA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Pozo de Urama, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Rufino Díez.

1139

SALDAÑA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Saldaña, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

935

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

San Román de la Cuba, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1121

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Velilla del Río Carrión, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

1251

VELILLA DEL RIO CARRION

Edicto de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 15 de marzo al 15 de mayo de 1994, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario, de los recibos de los años 1993 y 1994, correspondientes a los siguientes conceptos:

- Tasa por suministro de agua potable segundo semestre de 1993.
- Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica 1994.
- Prestación de servicios de alcantarillado primer semestre 1994.
- Recogidas de basuras primer semestre 1994.
- Entrada de vehículos en domicilios, primer semestre 1994.
- Vados permanentes, primer semestre 1994.
- Desagüe de canalones y goterales, primer semestre 1994.
- Escaparates, portadas y vitrinas, primer semestre 1994.
- Balcones y voladizos, primer semestre 1994.

Se advierte a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo de pago en periodo voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del 20% de apremio, y el devengo de los intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguiente del Reglamento General de Recaudación, y se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 90 del referido Reglamento.

Finalmente se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 89 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

Velilla del Río Carrión, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde, Félix Bonillo González

877

VILLACONANCIO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1994, queda expuesto el mismo en la Se-

cretaria de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaconancio, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

855

VILLACONANCIO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaconancio, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

855

VILLAHERREROS

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaherreros, 2 de febrero de 1994. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

653

VILLALCON

EDICTO

Por finalizar el mandato del actual Juez de Paz de este Municipio el día 21 de febrero de 1994 y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de los condiciones precisas para poder ostentar dichos car-

gos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villalcón, 5 de febrero de 1994. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

874

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por esta Entidad Local Menor, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de septiembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito núm. uno, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal.
Anterior: 2.821.856 pesetas; Aumentos: 405.000 pesetas; Total: 3.226.742 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 7.793.700 pesetas; Aumentos: 1.911.042 pesetas; Total: 9.704.742 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 2.316.042 pesetas; Total: 12.931.628 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascón de la Nava, 1 de marzo de 1994. — El Presidente (ilegible).

1167

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL BAJO CARRION

—Villoldo (Palencia)—

Se convoca a todos los propietarios de las zonas regables de la Comunidad de Regantes Canales del Bajo Carrion, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Villoldo, el domingo día 27 de marzo de 1994, a las once horas —en primera convocatoria— y a las once treinta en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año 1993.
- 3.—Aprovechamiento de agua y distribución de los riegos en Campaña 94.
- 4.—Examen de las Cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1993.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Villoldo, 8 de marzo de 1994. — El Presidente de la Comunidad, Marcelino Burón Cuevas.

1254